

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00332-00
ACCIONANTE:	ANA RITA MAYORGA FLÓREZ
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
ACCIÓN:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

La señora **Ana Rita Mayorga Flórez**, actuando a través de apoderado, interpone acción de tutela contra la **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, seguridad social y petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por la señora **Ana Rita Mayorga Flórez** contra la **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP**.

SEGUNDO: Notifíquese mediante correo electrónico al Director General de la UGPP, advirtiéndole que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presente informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción de tutela y remita de manera digitalizada, toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requierase Director General de la UGPP a fin de que informe:

- Cuál fue el trámite impartido a la petición presentada por la accionante a través de apoderado el 2 de julio de 2021 bajo No. 2021200501523702, informando si la misma fue respondida o no, y en caso afirmativo, allegando copia de la respuesta y constancia de su notificación

CUARTO: Reconocer al abogado Iván Mauricio Restrepo Fajardo identificado con cédula de ciudadanía No. 71.688.624 y TP No. 67.542 del C.S.J como apoderado de la accionante en los términos y para los efectos del poder especial obrante a página 16 del archivo No. 1 del expediente digitalizado.

QUINTO: Se tienen como pruebas la documental allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

SEXTO: **Notifíquese** al apoderado de la accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

DN

Firmado Por:

**Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2cba57b1e3241df38283b639b7e9b33b63df530be72a45ba281ca3d8a4bb12d**
Documento generado en 04/10/2021 01:14:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>